



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2025

San Julián, 20 de febrero de 2025

Ing. Nelson Almendras Colque
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en la sesión ordinaria N° 014/2024, de la presente fecha, el Pleno del Concejo Municipal, conoció el Informe Legal del Asesor del Concejo Municipal, sobre la propuesta de otorgar distinción a **ANI YOLI VARGAS MORALES** estudiante de la Unidad Educativa Cnl. Ciro Mealla, promovido por el Director Nivel Secundario de la Unidad Educativa Cnl. Ciro Mealla, cumpliendo requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento Municipal de Honores, Condecoraciones y Distinciones, aprobado con Ordenanza Municipal N° 037/2012 de 22 de junio de 2012.

Que, se verifica que cumple y acredita el aporte y logros obtenido por la estudiante en eventos y competencias en que participó, llevando la representación del Municipio de San Julián, logrando el Segundo Lugar del concurso Nacional de Ensayo Narrativo "Conoce Nuestro Patrimonio", promovido por el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, viviente del Municipio de San Julián, estudiante de la Unidad Educativa Cnl. Ciro Mealla, corresponde distinguir al Mérito Juvenil, previsto en el Art. 6, inc. d) del Reglamento Municipal de Honores, Condecoraciones y Distinciones

Que, el Gobierno Municipal de San Julián, tiene entre sus atribuciones conferir y otorgar distinciones y reconocimientos a personas naturales o jurídicas, como la distinción al servicio institucional, a instituciones públicas y privadas que presten servicios de educación, por lo que es merecedora del reconocimiento del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031, Ley de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 001 de 17 de septiembre de 2013, Ley de Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Se **DISTINGUE** a **ANI YOLI VARGAS MORALES** estudiante de la Unidad Educativa Cnl. Ciro Mealla, con la distinción al mérito juvenil, por el desarrollo de destreza, capacidad y acción, del logro obtenido en el II Concurso de Ensayo Narrativo "Conoce Nuestro Patrimonio".

ARTÍCULO SEGUNDO. Se dispone entregar copia especial y autógrafa, en solemne acto especial, la presente Ordenanza Municipal, a la distinguida.

Es dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Julián a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Ing. Nelson Almendras Colque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN



Sr. Florencio Oroscó López
1er CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

POR TANTO: La promulga para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal.

Eic. Willy Calderón Coca
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de San Julián

PROMULGADO

San Julián 20. de febrero de 2025